



El Consejo Institucional solicitó a la Asamblea Legislativa dar apoyo y trámite al proyecto de ley para la protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil. (Foto con fines ilustrativos. Archivo TEC).

Sesión Ordinaria No. 3265

Consejo Institucional solicita a Asamblea Legislativa, excluir becas y ayudas a población estudiantil de la Regla Fiscal

27 de Mayo 2022 Por: [Johnny Gómez Aguilar](#) ^[1]

Consejo Institucional pide dar apoyo y trámite al proyecto de ley para la protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil.

También modificar el artículo 5 del capítulo I de la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las

El **Consejo Institucional (CI)** ^[2]solicitó a la Asamblea Legislativa **dar apoyo y trámite al proyecto de ley para la protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil.** La iniciativa busca que las **instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil estén exentas** del ámbito de aplicación, definiciones y principios de la Ley No. 9635: **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.**

De acuerdo con este Proyecto de Ley Expediente, indica el acuerdo del CI, existen aspectos relevantes a considerar, para excluir las becas y ayudas a la población estudiantil de la aplicación de la Regla Fiscal.

Asimismo, el CI **pidió que se modifique el artículo 5 del capítulo I de la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para que se indique que la Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y de los órganos del sector público no financiero, en lo que refiere a los recursos con origen en transferencias del Gobierno Central.**

El acuerdo se tomó durante la sesión ordinaria No. 3265 del 25 de mayo de 2022.

Estos son los acuerdos del CI:

a. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, dar apoyo al Proyecto de Ley Expediente No. 23.108 “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL” que pretende adicionar un nuevo inciso al Artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre del 2018, que dice:

“ARTÍCULO ÚNICO-Adiciónese un nuevo inciso al artículo 6 del título IV Responsabilidad Fiscal de la República, capítulo I Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios, de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018, cuyo texto dirá:

Artículo 6-Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

(NUEVO) Las instituciones educativas, en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de la población estudiantil.”

b. Solicitar a los señores Diputados y señoras Diputadas, integrantes de la Asamblea Legislativa, modificar el Artículo 5 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones generales objeto, ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que diga:

ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación. La Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y de los órganos del sector público no financiero, en lo que refiere a los recursos con origen en transferencias del Gobierno Central.

A continuación se detalla el acuerdo:

Acuerdo Sesión Ordinaria No. 3265, Artículo 10, del 25 de mayo de 2022

https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/sites/default/files/media/doc/s_3265_art_10_solicitud_asamblea_leg

Source URL (modified on 05/27/2022 - 13:39): <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/node/4193>

Enlaces

[1] <https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/users/johnny-gomez-aguilar>

[2] <https://www.tec.ac.cr/unidades/consejo-institucional>